**Nota DNC N°** 370 **/2021**

**Asunción, 14 de enero de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 388555 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Adquisición de Combustibles para uso Institucional |
| Entidad | MUNICIPALIDAD DE MCAL F.S. LÓPEZ |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: se observan inconsistencias entre el dictamen y el documento de respaldo.

Dictamen

**Opción 2 – Precios adjudicados, difundidos en el SICP.**

Se ha obtenido precios adjudicados en el SICP con características comparables: pertenecientes a un contrato de la propia Convocante, conforme al siguiente detalle: a) Contrato Nº 02/2020 "Servicio de Fiscalización de Obras - ID Nº 373648.

Documento de respaldo:

**CONTRATO N° 01/2020**
**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID N° 373648**

3-La fecha tope para recepción de consultas del SICP no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución 5695/19.

4- Pliego página 21 punto 34: solicitamos indicar el plazo para pago en este punto, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente*."...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado...*", (considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos).

**7. Formas y Condiciones de Pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión o Acta de Recepción de los Servicios;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ***No Aplica***

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: rmaciel**